



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. Nit. 8911800011 contra LEÓN GILBERTO ARIZA PÉREZ C.C. 12230040. Radicación 41001-41-89-004-2023-00446-00.

Conforme a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la parte ejecutante, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso de ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. contra LEÓN GILBERTO ARIZA PÉREZ, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B